

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

**EXP. P.A. 4/20. SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).**

**APERTURA SOBRE N.º 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS)**

Presidenta:

Dña. M.<sup>a</sup> Mar Martín Cuenca. Responsable de Recursos Humanos.

Vocal:

Dña. Francisca Molina Jiménez.  
Investigadora.

Secretario:

D. Jesús Santamaría Pérez. Administrativo.

En Madrid, a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2021, se constituye la Mesa de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa, al objeto de celebrar la apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Sobre N.º 1) correspondiente al expediente de referencia.

**DESARROLLO.**

La presidenta declara que la Mesa se ha constituido válidamente y ordena que comience el acto, procediendo el secretario a dar cuenta de que, las empresas que han procedido a presentar oferta al presente procedimiento han sido las siguientes:

- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.
- EMESA PREVENCIÓN, S.L.
- RIESGO Y TRABAJO, S.L.
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
- CUALTIS, S.L.U.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.
- PREVINGTEGRA SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, S.L.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.
- IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Acto seguido, se procede a la apertura y calificación de la documentación que debe obrar en el Sobre Nº.1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, siendo el resultado de su calificación el siguiente:

- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA, S.A.

En la parte II.D del DEUC que ha presentado declara que **SÍ** tiene la intención de subcontratar una parte del contrato a terceros y, dentro del apartado “*En caso afirmativo y en la medida que conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*”, ha señalado “*Laboratorio de análisis*”.

Siendo así, la Mesa considera necesario que se le aclare si por “*Laboratorio de análisis*” se ha de interpretar la parte del contrato a subcontratar (lo cual, se correspondería con la identificación de la misma que se precisa en el apartado 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares) o, por el contrario, dado el apartado en el que se encuentra, si se trata del subcontratista previsto para la parte del contrato afectada porque se conozca este dato.

En el caso de que se tratara de la primera opción (parte del contrato) y, en la medida que se conozca este dato, se solicita que enumere los subcontratistas previstos.

Resultado: **SUBSANABLE**.

- EMESA PREVENCIÓN, S.L.

Resultado: **ADMITIDA** al haber presentado la documentación correctamente.

- RIESGO Y TRABAJO, S.L.
  - No ha presentado el documento DEUC según el modelo que se puso a disposición de los licitadores en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid y, además, el documento DEUC que se ha entregado no se ha aportado firmado.
  - No ha aportado el Anexo IX, tal y como, se exigía en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Resultado: **SUBSANABLE**.

- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

En la parte II.D del DEUC que ha presentado declara que SÍ tiene la intención de subcontratar una parte del contrato a terceros y, dentro del apartado “*En caso afirmativo y en la medida que conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos*”, ha identificado dos entidades a las que va a subcontratar. No obstante, se requiere a la licitadora a que aclare la parte del contrato que tales subcontratistas van a llevar a cabo.

Resultado: **SUBSANABLE**.

- CUALTIS, S.L.U.

Resultado: **ADMITIDA** al haber presentado la documentación correctamente.

- PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Resultado: **ADMITIDA** al haber presentado la documentación correctamente.

- PREVINTEGRA SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, S.L.

No ha presentado el Anexo VI que se requería conforme a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Resultado: **SUBSANABLE**.

- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

No ha aportado el Anexo IX, tal y como, se exigía en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Resultado: **SUBSANABLE**.

- IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Resultado: **ADMITIDA** al haber presentado la documentación correctamente.

En virtud de todo lo aquí expuesto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las empresas aquí referenciadas para que, en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN,** a través del Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, de los defectos subsanables aquí referenciados, presenten toda la documentación requerida en la presente Acta. **El límite serán las 14: 00 horas del último día de plazo.**

Seguidamente se levanta la sesión dando por concluido el acto.

EL SECRETARIO	Vº Bº LA PRESIDENTA
D. Jesús Santamaria Pérez.	Dña. M.ª Mar Martin Cuenca.

**NOTA:** Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, ha sido efectivamente firmado y se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.